



SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NO. 147-2004-CD

A las nueve horas del día 11 de agosto del año dos mil cuatro, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo, señores Mario Arbulú Miranda, Javier Illescas Mucha y José Moquillaza Risco bajo la presidencia del señor Alejandro Chang Chiang.

Asimismo, asistieron el señor Jorge Alfaro Martijena, Gerente General y el señor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como Secretario de Actas.

I. DESPACHO

Se dio lectura y se aprobó el Acta correspondiente a la Sesión N° 146-2004-CD de fecha 21 de julio de 2004.

II. INFORMES

1. Del Presidente

1.1 Reunión con el Viceministro de Transportes sobre aspectos diversos de ENAPU y CORPAC.

El Presidente informó a los miembros del Consejo Directivo, sobre la reunión de coordinación convocada por el Viceministro de Transportes, señor Néstor Palacios Lanfranco, para tratar aspectos relativos a las Tarifas de CORPAC, la cual se realizó el día 22 de julio de 2004, a la que asistió también el Gerente General de CORPAC, señor Guido Niño de Guzmán acompañado de 2 funcionarios de esa empresa.

Asimismo, el señor Chang señaló que en dicha reunión también asistieron el Presidente del Directorio y el Gerente General de ENAPU S.A., el señor Pablo Aramburú, Director General de Transporte Acuático (DGTA) del MTC y el Sr. José Luis Güerola Presidente de la APN para revisar, a pedido del señor Vice Ministro de Transportes, los temas relacionados a la Subasta Pública de Acceso para la faja de embarque de concentrados de minerales y el nuevo nivel tarifario de ENAPU S.A.

El señor Chang informó, igualmente, que en esa reunión también se encontró presente el Director Mario Arbulú quien fue convocado directamente por el señor Vice Ministro de Transportes.

Agregó el señor Chang que en dicha reunión manifestó que OSITRAN cautela el acceso a las facilidades esenciales y el desarrollo portuario le corresponde a ENAPU y que esta empresa a lo largo del proceso para atender la solicitud de acceso no había manifestado en oportunidad alguna los problemas técnicos de su implementación. En relación a las tarifas informó que el Consejo



Directivo de OSITRAN había aprobado en su última sesión las nuevas tarifas máximas que se aplicarán en un plazo de 90 días a partir de su publicación.

El señor Chang manifestó con relación a los temas relativos a Tarifas de CORPAC que había explicado que estas tarifas tenían el carácter de máximas, por lo que CORPAC podía escalar hacia abajo su entrada en vigencia.

Los Directores tomaron conocimiento.

1.2 Sesión del Comité Consultivo de Usuarios de Aeropuertos.

El Presidente informó a los miembros del Consejo Directivo, sobre la Sesión N° 15 del Comité Consultivo de Usuarios de Aeropuertos (CCUA), celebrada el día 6 de agosto de 2004.

El señor Chang puso en conocimiento de los Directores la Resolución N° 015-2004-PD-OSITRAN e hizo entrega de la página 2 de la referida Resolución en la cual se señala los nuevos miembros del Comité Consultivo de Usuarios de Aeropuertos, los cuales participaron de la Sesión del CCUA.

Asimismo, el señor Chang informó que en la Sesión del CCUA se puso en conocimiento de los miembros respecto de la solicitud de Lima Airport Partners S.R.L. (LAP) para que se declare confidencial la Información relativa a la Propuesta de Ajuste Anual de la Tarifa de Carga Aérea, la cual se encuentra pendiente de ser resuelta por el Consejo Directivo, así como también se les informó lo referente a la revisión de tarifas del cargo de acceso para el almacenamiento y abastecimiento de combustible.

Agregó además que OSITRAN informó a los miembros del CCUA lo concerniente a la aplicación de las nuevas tarifas máximas de CORPAC explicando que las mismas pueden ser aplicadas en un monto menor pero no podrán excederse del monto fijado así como lo relativo al monto de inversiones que hasta la fecha viene invirtiendo LAP.

Los Directores tomaron conocimiento.

2. Gerencia General

2.1 Prepublicación del proyecto de Reglamento para la Fijación de Tarifas.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Proyecto de Reglamento General para la Fijación y Revisión de Tarifas, conjuntamente con el proyecto de Resolución de Consejo Directivo y la Exposición de Motivos, elaborado por la Gerencia de



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público



Regulación y por la Gerencia de Asesoría Legal y presentado mediante la Nota N° 057-04-GRE-OSITRAN.

El Gerente General invitó a los Profesionales Lincoln Flor, Patricia Benavente y Cristhy García Godos, quienes integran el equipo que ha elaborado el referido proyecto de Reglamento a fin de que expongan sus alcances. Luego de la exposición, se inicio un debate entre los Directores quienes procedieron a elaborar algunas preguntas relacionadas a los siguientes temas:

- La necesidad de emisión del presente Reglamento se encuentra establecida en la Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas, con el fin de establecer las reglas generales a que se debe someter el ejercicio de la función reguladora de OSITRAN y adecuando los procedimientos administrativos de fijación y revisión tarifaria con relación a lo señalado en la Ley N° 27838.
- Se explicó acerca de las diversas metodologías para la fijación y revisión tarifaria señaladas en el artículo 19°, y en donde sólo una de ellas será la que se deberá aplicar, toda vez que el artículo las menciona con carácter enunciativo.

Adicionalmente los Directores solicitaron se incorporen las siguientes observaciones:

- Se solicitó que en el numeral 3) del artículo 25° se agregue el término "técnicos", quedando el texto de esta manera: "*.....requisitos legales, técnicos y contractuales correspondientes.*".
- En el artículo 70° relativo a la Función de Monitoreo de OSITRAN, se deberá agregar "que en caso contrario, OSITRAN volverá a regular".
- Las "Disposiciones Complementarias", se titularán "Disposición Complementaria Única" referida exclusivamente al procedimiento relacionado al tema portuario, en atención a lo establecido en la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, y en su Reglamento.

Los señores Directores solicitaron que la Comisión encargada de elaborar el proyecto de Reglamento de Tarifas revise el Contrato de Concesión del Puerto de Arica, para efectos de evaluar el tratamiento que otorga Chile a los administradores portuarios en lo relacionado a las Políticas Comerciales (**Pedido N° 001-147-CD**).

Pasó a orden del día.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público



2.2 Reglamento General de Supervisión.

El Gerente General presentó, para aprobación del Consejo Directivo, la versión final del Proyecto del Reglamento General de Supervisión por el cual se establece las normas y procedimientos para las acciones de supervisión a cargo de OSITRAN, el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, la Exposición de Motivos, y la Matriz de Observaciones, elaborados por la Gerencia de Supervisión y presentado mediante la Nota N° 126-04-GS-OSITRAN.

El Señor Alfaro hizo entrega a los señores Directores de una nueva versión de la Matriz de Observaciones.

El Gerente General invitó al señor Lincoln Flor Rojas, Gerente de Regulación (e), quien integra el equipo que ha elaborado el referido proyecto de Reglamento a fin de que exponga sus alcances.

Los Directores solicitaron que el tema sea incluido en la Agenda de la próxima Sesión del Consejo Directivo.

2.3 Recurso de Reconsideración de Lima Airport Partners S.R.L. contra el Acuerdo N° 501-145-04-CD-OSITRAN que declaró improcedente su solicitud de Información Confidencial para la documentación relativa a la Propuesta de Ajuste Tarifario de carga para el año 2005.

El Gerente General presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 073-04-GAL-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Asesoría Legal, que se pronuncia sobre el Recurso de Reconsideración de Lima Airport Partners S.R.L. contra el Acuerdo N° 501-145-04-CD-OSITRAN que declaró improcedente su solicitud de Información Confidencial para la documentación relativa a la Propuesta de Ajuste Tarifario de carga para el año 2005, por no constituir secreto comercial.

Al respecto el señor Moquillaza señaló que a su criterio, la solicitud de LAP es procedente, toda vez que la divulgación a terceros de la estructura de costos frente al ingreso de nuevos actores en el sector así como para su participación en futuros procesos de concesión podría representar un riesgo potencial para la empresa concesionaria.

Pasó a orden del día.

2.4 Informe sobre el Área de Sistemas.

El Gerente General presentó, para aprobación del Consejo Directivo, la Nota N° 094-04-GAF-OSITRAN de la Gerencia de Administración y Finanzas, que recomienda continuar con la Estructura Orgánica actual de OSITRAN manteniendo las funciones relativas a Sistemas dentro de la Gerencia de Administración y Finanzas, en relación a la Recomendación N° 4 del Informe Largo del Examen Financiero-



Operativo correspondiente al Ejercicio 2003, elaborado por los Auditores Externos.

Se hizo entrega a los señores Directores del proyecto de Acuerdo para su revisión y posterior aprobación.

Pasó a orden del día.

2.5 Propuesta de Cargos de Acceso para Servicios de Remolcaje en los Terminales Portuarios de ENAPU.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, el Informe N° 047-04-GRE-OSITRAN, que contiene la propuesta de OSITRAN para los Cargos de Acceso para brindar el Servicio de Remolcaje en los Terminales Portuarios bajo la administración de ENAPU.

Se invitó al señor Lincoln Flor, Gerente de Regulación (e), quien expuso acerca de los alcances de la propuesta de Cargos de Acceso.

Los Directores procedieron a realizar algunas preguntas relacionadas al impacto que puede causar el uso de amarradero de las naves así como a la necesidad de implementar un sistema de costeo que permita establecer el Cargo de Acceso en los Puertos de Ilo y Supe.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.6 Cuadro de Asignación de Personal de OSITRAN en referencia al Decreto Supremo N° 043-2004-PCM.

El Gerente General presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 113-04-GAF-OSITRAN, elaborada por la Gerencia de Administración y Finanzas, la que adjunta el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de OSITRAN al mes de Julio de 2004; en atención al Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que determina el porcentaje máximo de 20% del personal en planilla para los cargos de asesoramiento y de apoyo respecto del total de cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal.

El señor Alfaro resaltó que dicho cuadro indica que son un total de 42 personas en el CAP, por lo que el límite sería de 8 personas; en consecuencia habría un exceso de 14 personas.

Los Directores señalaron que se debería estudiar la posibilidad de reestructurar la institución, para lo cual se deberá efectuar una propuesta en su oportunidad, por cuanto el plazo para adecuarse a la norma vencerá el 31 de mayo de 2005.

Los Directores tomaron conocimiento.




2.7 Informe Mensual de Entidades Prestadoras.

El Gerente General presentó para conocimiento, la Nota N° 055-04-GRE-OSITRAN, que contiene el Informe Mensual de las Entidades Prestadoras correspondiente al mes de junio, elaborado por la Gerencia de Regulación, el cual contiene información relativa a tráfico, ingresos, inversiones, indicadores de gestión, entre otros.

El señor Moquillaza solicitó que la Gerencia General informe respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) contra NORVIAL, en relación al cobro de tarifa no autorizada (**Pedido N° 002-147-CD**).


2.8 Informe Mensual de Sanciones aplicadas a las Entidades Prestadoras.



El Gerente General presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 125-04-GS-OSITRAN que contiene el Informe sobre los Procesos Administrativos Sancionadores, elaborada por la Gerencia de Supervisión, correspondiente al mes de julio.

Los Directores tomaron conocimiento y manifestaron que cualquier aclaración adicional lo harán conocer vía correo electrónico.


2.9 Informe Económico de OSITRAN, relativo al mes de Julio



La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 112-04-GAF-OSITRAN que contiene el Informe Económico de OSITRAN relativo al mes de julio, elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas y el cual contiene información relativa a la ejecución presupuestal, aporte por regulación y pago por retribución al Estado.

Los Directores tomaron conocimiento y manifestaron que cualquier aclaración adicional lo harán conocer vía correo electrónico.

2.10 Recurso de Apelación presentado por el Ferrocarril Transandino S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 025-2004-GG-OSITRAN, que declara infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la multa de 20 UIT por Incumplimiento del artículo 24° del REMA.



La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, el Recurso de Apelación presentado por el Ferrocarril Transandino S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 025-2004-GG-OSITRAN, que declara infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la multa de 20 UIT por Incumplimiento del artículo 24° del REMA. El Señor Alfaro indicó que el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que se pronuncie por el presente Recurso de

Apelación será presentado para su aprobación, dentro del plazo de ley.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.11 Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Consejo Directivo N° 015-2004-CD-OSITRAN sobre Cobro de Tarifas de los servicios que presta CORPAC.

La Administración informó, para conocimiento del Consejo Directivo, de la presentación del Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Consejo Directivo N° 015-2004-CD/OSITRAN que aprueba las Tarifas Máximas para los Servicios de CORPAC S.A.

El Señor Alfaro indicó que el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que se pronuncie por el presente Recurso de Reconsideración será presentado para su aprobación, dentro del plazo de ley.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.12 Honorarios Profesionales del Estudio Jurídico Miranda & Amado Abogados para la defensa de la Demanda Contencioso Administrativa interpuesta por LAP contra el Acuerdo N° 392-127-03-CD-OSITRAN sobre Servicios Públicos.

Tal como se decidió en la Sesión N° 144-2004-CD de fecha 23 de junio de 2004, en el sentido que se contrate la asesoría externa para el Proceso Judicial interpuesto por Lima Airport Partners S.R.L. contra el Acuerdo No 392-127-03-CD-OSITRAN sobre interpretación de Servicios Públicos; el Gerente General informó fuera de los temas de agenda, para conocimiento del Consejo Directivo, que el Estudio Jurídico Miranda & Amado Abogados ha remitido su propuesta de honorarios para la defensa de los intereses de OSITRAN, la misma que asciende a la suma de US \$ 15,500 Dólares y adicionalmente US \$ 15,000 Dólares por honorario de éxito si se obtiene sentencia firme o ejecutoriada a favor de OSITRAN.

Al respecto, los Directores indicaron a la Administración que proceda a preparar la documentación pertinente para convocar a Concurso Público para la selección del estudio jurídico.

III. ENTREGAS A LOS DIRECTORES

Se hizo entrega los Directores de los siguientes documentos:

- El Anexo N° 8 sobre el Sistema de Abastecimiento de Combustibles en el Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

- Presentación de la Comisión de Trabajo sobre el proyecto de Reglamento de Tarifas.
- Matriz de modificaciones al proyecto de Reglamento General de Supervisión de OSITRAN.
- Propuesta de Honorarios Profesionales del Estudio Miranda & Amado Abogados.

IV. ORDEN DEL DIA

1. Prepublicación del Proyecto de Reglamento General de Tarifas.

ACUERDO No. 513-147-04-CD-OSITRAN

Vistos la Nota N° 057-04-GRE-OSITRAN de la Gerencia de Regulación conteniendo el proyecto de Reglamento General de Tarifas, y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo con su Exposición de Motivos; y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de sus funciones normativas asignadas mediante Ley N° 26917, Ley N° 27332 y Ley N° 27838, acordó por unanimidad:

- a. Aprobar el proyecto de Reglamento General de Tarifas antes mencionado con las observaciones planteadas por los señores Directores.
- b. Se ha incluido en dicho proyecto la Disposición Complementaria Única referida exclusivamente al procedimiento relacionado al tema portuario, en atención a lo establecido en la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, y en su Reglamento.
- c. Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que autoriza la prepublicación del proyecto de Reglamento General de Tarifas y de su Exposición de Motivos en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web de OSITRAN.
- d. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

2. Recurso de Reconsideración de Lima Airport Partners S.R.L. al Acuerdo de Consejo Directivo N° 501-145-04-CD-OSITRAN que declaró improcedente su solicitud de Declaración de Información Confidencial bajo el supuesto de Secreto Comercial para la Propuesta de Ajuste Anual de la Tarifa de Carga Aérea.

ACUERDO No. 514-147-04-CD-OSITRAN

Vistos el Informe N° 073-04-GAL-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Legal así como el Recurso de Reconsideración interpuesto por Lima Airport Partners S.R.L. con fecha 19 de julio de 2004, y



según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo en virtud de sus funciones asignadas mediante Ley N° 26917, acuerdo:

- a. Aprobar por mayoría con el voto en contra del Señor Moquillaza, el Informe N° 073-04-GAL-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Asesoría Legal, que se pronuncia declarando infundado el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa Concesionaria Lima Airport Partners S.R.L. al Acuerdo N° 501-145-04-CD-OSITRAN, que declaró improcedente su solicitud de Declaración de Información Confidencial bajo el supuesto de Secreto Comercial para la Propuesta de Ajuste Anual de la Tarifa de Carga Aérea.
- b. El Señor Moquillaza motivó su decisión indicando el potencial riesgo que representaría para LAP la divulgación de su estructura de costos frente al ingreso de nuevos actores en el sector y para su participación en futuros procesos de concesión a nivel regional.
- c. Comunicar el presente Acuerdo y el Informe N° 073-04-GAL-OSITRAN a la empresa concesionaria Lima Airport Partners S.R.L.
- d. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

3. Recomendación del Informe Largo de Auditores Externos referente al Área de Sistemas de OSITRAN.

ACUERDO No. 515-147-04-CD-OSITRAN

Vistos la Resolución N° 006-2002-CD/OSITRAN que aprueba la estructura orgánica y funciones básicas de las Áreas de OSITRAN, el Acuerdo N° 285-92-02-CD-OSITRAN que encarga la adecuación del Manual de Organización y Funciones, el Oficio N° 099-2004-PCM/SGP de la Presidencia de Consejos de Ministros y la Nota N° 094-04-GAF-OSITRAN elaborada por la Gerencia de Administración y Finanzas y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de la función señalada en el literal h) del artículo 50° del Decreto Supremo N° 010-2001-PCM, acordó por unanimidad:

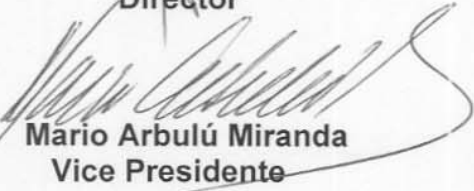
- a. Aprobar la Nota N° 094-04-GAF-OSITRAN, que recomienda mantener las funciones relativas al Área de Sistemas en la Gerencia de Administración y Finanzas.
- b. Comunicar el presente Acuerdo y el Oficio N° 099-2004-PCM/SGP de la Presidencia del Consejo de Ministros a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional.

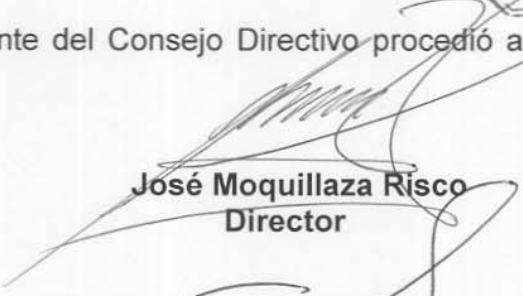



c. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

Siendo las quince horas, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.


Javier Ilfescas Mucha
Director


Mario Arbulú Miranda
Vice Presidente


José Moquillaza Risco
Director


Alejandro Chang Chiang
Presidente